

La Historia «Della Congiura dei Ministri del Re di Spagna...», instrumento de combate y justificación de la revuelta de Mesina.

por Luis Antonio Ribot García

I. Introducción

La rebelión de la ciudad de Mesina (1674-78) contra la Sicilia agraria y feudal, encabezada por Palermo, y contra el poder hispánico (1) dio lugar a buen número de crónicas y relatos coetáneos, escritos en muchas ocasiones por protagonistas o testigos de los hechos, que en la mayor parte de los casos, tomaron partido, apasionadamente, en favor de uno de los bandos en lucha. No obstante este hecho, las narraciones coetáneas suponen una fuente de gran importancia para el historiador, siempre que tenga la precaución previa de confrontarlas y someterlas a la necesaria depuración crítica (2).

«*Della Congiura de i ministri del Re di Spagna contro la fedelissima, ed esemplare città di Messina*», relato histórico de Giovanni Battista

(1) Sobre la rebelión mesinesa existe una amplia bibliografía, si bien la mayor parte de los estudios en torno a la misma, son ya lo suficientemente antiguos (metodológica y cronológicamente), como para requerir una revisión y una profundización actual del tema, intento que ha sido la principal finalidad de mi tesis de doctorado, aún inédita.

De entre los trabajos clásicos sobre la revuelta, los más conocidos son los de G. GALATTI. *La Rivoluzione e l'assedio di Messina (1674-78) episodio della dominazione spagnola in Sicilia*, ed. Mesina, 1899. F. GUARDIONE. *Storia della rivoluzione di Messina contro la Spagna (1671-1680)*. Palermo, 1907. U. DALLA VECCHIA. *Cause economiche e sociali dell'insurrezione messinese del 1674*. Mesina, 1907. E. LALOY. *La révolte de Messine, l'expédition de Sicile et la politique française en Italie (1674-78)*, 3 vols. Paris, 1929-31 y M. PETROCCHI. *La rivoluzione cittadina messinese del 1674*. Florencia, 1954.

En 1975, en ocasión del tercer centenario, se celebró en Mesina un congreso sobre la revuelta, de cuyas actas, junto a otra serie de interesantes aportaciones, merece citarse el trabajo de R. VILLARI «La rivolta di Mesina e la crisi del Seicento», (en *Atti del Convegno Storico Internazionale sulla Rivolta di Messina (1674-78) e il Mondo Mediterraneo nella seconda metà del Seicento*, Cosenza, 1979, págs. 19-39).

(2) La mayor parte de tales crónicas y relatos coetáneos son anónimos o de autor desconocido, y han permanecido manuscritos. En un próximo trabajo, ya ultimado, sobre la historiografía relativa a la revuelta de Mesina desde el siglo XVII a nuestros días, me referiré a ellos con mayor detalle.

Una reciente aproximación al tema de la historiografía sobre la revuelta puede verse en G. MOTTA «Rassegna bibliografica sulla rivolta di Messina» (en *Atti del Convegno... sulla rivolta...* (cit.), págs. 481-95). También, aunque de forma muy breve, L. A. RIBOT GARCIA «Convegno Storico Internazionale. "La Rivolta di Messina (1674-78) ed il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento"» (en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1. Madrid, 1977, págs. 185-190).

Romano Colonna (3) constituye, sin duda alguna, una de las fuentes coetáneas primordiales para el estudio de la revuelta de Mesina. No en vano, se trata de la historia oficial de la ciudad rebelde, escrita por Romano Colonna por encargo del Senado mesinés, en cuya imprenta vieron la luz las páginas de la primera y la tercera de sus partes (4).

Como historiador oficial, Romano Colonna gozó de la gran ventaja del acceso a los fondos documentales del Senado (5). Sería lógico esperar, por ello, que su historia contuviese buen número de datos e informaciones originales sobre la problemática y los hechos ocurridos en la ciudad antes y durante el levantamiento, en el curso del cual fue escrita. No obstante, el valor de la historia «Della Congiura...» no radica tanto en la información que suministra —relativamente escasa para el volumen de la obra— (6) como en su carácter de historia oficial, que, entre otras cosas, nos permite analizar con cierto detalle el clima político vivido por la ciudad en el curso de la revuelta, la postura del «portavoz» oficial mesinés en relación con el poder hispánico, y sobre todo, las razones aportadas por Mesina para justificar su rebelión.

El hecho de ser la historia oficial del bando rebelde convierte así a la obra de Romano Colonna en la más importante de las relaciones coetáneas de la revuelta, y justifica mi análisis detallado de la misma. No obstante, y antes de introducirnos en su estudio, es necesario señalar que muchas de las características negativas de la historia «Della

(3) El título completo es *Della Congiura de i ministri del re di Spagna contro la fedelissima ed esemplare città di Messina, racconto istorico del Dot. D. Giovan Battista Romano e Colonna, cavaliere Messinese*. Cada una de las tres partes de que consta la obra incluye un extracto de sus respectivos contenidos. Las tres partes fueron publicadas en Mesina; las dos primeras en 1676 y la última en 1677. Según Francesco Guardione, se hizo también una edición de la obra en Lyon, en 1678. F. GUARDIONE, *Storia della Rivoluzione di Messina contro la Spagna (1671-1680)*, (o. cit), pág. 38.

Al final de la tercera parte, Romano Colonna anunciaba una cuarta, en aquellos momentos en prensa, en la que proseguía la narración de la guerra. No obstante, por causas que desconocemos, dicha cuarta parte jamás vio la luz. Al final de la guerra, sin embargo, Romano Colonna escribió una relación del abandono de Mesina por los franceses, que permaneció manuscrita y que, según la opinión errónea de algunos autores posteriores como Arenaprimo o Laloy, constituía la cuarta parte de la historia «Della Congiura». G. ARENAPRIMO DI MONTECHIARO, «Gli Esuli Messinesi del 1678-79», en *Archivio Storico Messinese*, Mesina, 1905, pág. 7. También E. LALOY, o. cit., tomo I, p. 13. El manuscrito de Romano Colonna sobre el abandono francés de Mesina, titulado «Messina Abbandonata da Francesi l'anno 1678, Overo l'Aquila per fortuna triunfante...» (Véase *Ibidem*) fue destruido en el terremoto sufrido por Mesina en 1908; sin embargo, en la Biblioteca Universitaria de Mesina se conserva una copia manuscrita, realizada por Arenaprimo, (manuscrito número 153 del Fondo Nuovo).

(4) La parte segunda se imprimió en la «stamperia del Bisagni».

(5) Romano Colonna era un mesinés de familia noble, licenciado en leyes, que durante el dominio francés fue juez de la Corte Estraticocial de Mesina. G. B. ROMANO COLONNA, o. cit. prólogo, pag. 7; G. GALATTI o. cit, pág. XIII. E. LALOY o. cit, tomo I, pág. 12. Fue su contradictor, Francesco Strada, quien, con razón, según Laloy, le vio por primera vez como historiador oficial del Senado mesinés. Véase *Ibidem*. Laloy señala, también, que Romano Colonna fue merlo, probablemente hasta la época de la revuelta. Véase *Ibid*.

(6) Para Laloy, sin embargo, Romano es la más importante de las fuentes narrativas de la revuelta mesinesa, gracias a su sinceridad relativa y a la extensión de su trabajo. Véase *ibid*.

Congiura...» (su carácter de libelo, con todo lo que ello implica; su ingenuidad; la mezcla de realidad y fantasía; etc.) están presentes también en la mayor parte de las otras narraciones coetáneas, con independencia del bando al que se adscriban sus autores.

II. Características

Toda crónica o todo relato coetáneo de una revuelta suele pecar, en mayor o menor grado, de parcialidad. Sin embargo, la historia de Romano Colonna, como sucederá más tarde con la que escriba su contradictor Francesco Strada, por no citar sino el ejemplo más característico del bando rival (7), supera toda dosis admisible y se convierte, de principio a fin, en un alegato rabiosamente antiespañol, que adolece de todas las características del libelo: apasionamiento, parcialidad excesiva, maniqueísmo, deformación consciente o inconsciente de los hechos, selección interesada de los temas y acontecimientos objeto de la narración, etc. (8).

El apasionamiento está patente a lo largo de las 1.144 páginas de que constan las tres partes de la obra (9). Todas las acciones de los franceses y los mesineses, aún las adversas, son inteligentes y

(7) Se trata de la obra de F. STRADA. *La Clemenza Reale, historia della ribellione e acquisto di Messina*. Palermo, 1682.

(8) Giacomo Galatti dice que se trata de un «stucchevole (aburrido) libello»,... «Romano Colonna scrisse, non un'istoria, ma un panegirico della rivoluzione di Messina...». Cfr. G. GALATTI, o. cit., pág. XIII. En opinión de Francesco Guardione, la historia «Della Congiura...» estuvo «dettata con fierezza di sensi, con animo determinato di sempre più eccitare gli odj», lo que llevó a la Corte de España «mal tollerando il dire aperto e ruvido» a prohibir la obra y retirar sus ejemplares, «Talchè, l'opera del Romano rimase come una memoria efficace, a rimembranza sanguinosa, che travagliava gli animi dei cronisti devoti alla monarchia, a contraddirla con pettegolezzi, anzi che con detti vibrati e pungenti. Lo affastellarsi delle frasi e delle concioni, ispirate a dire i sensi di vendetta, lasciò per più di due secoli dubj i giudizj, abbenchè s'avesse voluto credere che le narrazioni non si fossero tenute lontane dal vero». Cfr. F. GUARDIONE *La Rivoluzione di Messina contro la Spagna (1671-1680). Documenti*. Palermo, 1906, pág. 13.

En las sucesivas publicaciones de Guardione su juicio sobre la obra de Romano Colonna fue enormemente severo, bien por los excesos de éste en el intento de demostrar la grandeza y la superioridad de Mesina sobre las otras ciudades de la isla, que llevan a Guardione a calificar la obra de grotesca y a su autor de «mente insana». F. GUARDIONE. *Storia della Rivoluzione...* (cit.), pág. 38, bien por el exagerado partidismo de Colonna. F. GUARDIONE. «Nuove documenti inediti sulla Rivoluzione di Messina nel secolo decimosettimo» (en *Archivio Storico Messinese*, 1923-24, pág. 174).

(9) «... quanto a critica ed esegesi non conosce che le uniche di vituperare ininterrottamente i Merli e gli Spagnuoli e di esaltare con epiteti vertiginosi i Malvizzi ed i Francesi. Gli uni son «lupi, cani, corvi, aspidi, immeritevoli di qualunque pietá, inetti, codardi, rapaci, rei d'ogni delitto, autori di tutte la nefandezze dalla creazione del mondo in poi»; gli altri «nobili, magnanimi, equi, generosi, invitti» Cfr. G. GALATTI, o. cit. pág. XIII. «Il appartient à la categorie des historiens passionnés qui injurient leurs adversaires et interpretent défavorablement les faits à leur égard, mais qui, peut-etre parce qu'ils ont vu les faits avec netteté, ne les déformant pas trop en les racontant». Cfr. E. LALOY, o. cit. I. pág. 13. No obstante, yo no estoy demasiado de acuerdo con la segunda parte de la afirmación de Laloy.

explicables (10). Sin embargo, uno de los aspectos, entre otros muchos, en que se manifiesta de forma más clara dicho apasionamiento, es el entusiasmo con que Romano Colonna narra las acciones militares de sus compatriotas mesineses, o de las tropas francesas que intervinieron en la guerra, en apoyo de la ciudad. Tal entusiasmo es necesario relacionarlo con la finalidad propagandística de la obra, de la que hablaremos más adelante, pero no deja, por ello, de ser un sentimiento sincero de un patriota ferviente, como Colonna, que ve en las acciones de su bando continuos y repetidos ejemplos de heroísmo y abnegación, iguales o superiores a los más famosos de la historia. Especialmente significativas en este sentido son, entre otras, las páginas que dedica a la defensa del puesto del Lombardello, cercano a Mesina, en agosto de 1674, en las que la narración se ve interrumpida por discursos melodramáticos de los heroicos protagonistas, inyectados de fervor patrio, que la imaginación exacerbada de Romano Colonna no tiene inconveniente en inventar y «transcribir» de forma textual (11).

La parcialidad excesiva del autor rebasa casi siempre las fronteras del maniqueísmo, elemento casi imprescindible de la libelística. Las acciones de los mesineses siempre fueron justas y en defensa propia. Toda su política, antes y en el curso de la rebelión, estuvo inspirada por afanes nobles, basados en la justicia de su causa, y contó con la protección especialísima de la «Madonna della Lettera», patrona y protectora de la ciudad, que logró el respaldo y la ayuda de Dios en favor de Mesina. Más adelante insistiremos sobre este punto; de momento, nos interesa señalar, tan solo, el evidente maniqueísmo que se esconde tras la pretendida toma de postura de la divinidad, que santifica, justifica y ampara las acciones de los mesineses, y consecuentemente, condena a los ministros regios, a los españoles y a los enemigos de la ciudad, cuyos actos estuvieron motivados siempre por la maldad, el afán de revancha, o la traición (11 bis).

La deformación, consciente o inconsciente, de los hechos, se

(10) Galatti lo describe de forma magistral: «Le Schiere di Francia, respinte dalla Scaletta son costrette levarvi l'assedio?: ebbene, pel nostro istoriografo si son ritirate «perchè un piccolo casale non poteva far breccia per impadronirsene nel loro magnanimo petto; perchè i guerrieri francesi non si cimentano che nelle grandi e difficili imprese; perche e del vilissimo ragno sviscerarsi a prendere una mosca». Il duca di Vivonne abbandona vergognosamente l'impresa di Milazzo?: è un tratto di sottile, inarrivata sagacia... Cfr. G. GALATTI. o. cit. págs. XIII-XIV.

(11) Véase «Della Congiura...» (cit.) parte segunda, libro I, págs. 50 y ss.

(11 bis) La expresión «ministros regios» tiene un significado muy vago en el siglo XVII. Creo, sin embargo, que su alcance más correcto es el que ofrece Tomás y Valiente: «Ministros eran quienes ocupaban los principales puestos en el gobierno político de la Monarquía. En sus funciones predomina la política sobre lo administrativo...» Cfr. F. TOMÁS Y VALIENTE «Las instituciones del Estado y los hombres que las dirigen en la España del siglo XVII» (en «Atti del Colloquio internazionale su «Potere e élites» nella Spagna e nell'Italia Spagnola nei secoli XV-XVII», publicados en el *Annuario dell'Istituto Storico Italiano per l'età Moderna e Contemporanea*, Vols. XXIX-XXX. Roma, 1979. págs. 179-96), pág. 180.

relaciona directamente con el maniqueísmo o el afán propagandístico de Romano Colonna. Así, por ejemplo, echa toda la culpa de los primeros movimientos populares, ocurridos en Mesina en 1669, a los ministros del Rey de España, que enviaron al juez de la monarquía don Manuel Monge para que hiciese reponer la cuarta aduana, o amenazase a los senadores en caso de resistencia (12).

De la misma forma, culpa al estraticó D. Luis del Hoyo de haber tenido una participación decisiva en la génesis de la carestía triguera del año 1672, con la finalidad de oprimir al orden senatorio de Mesina. Del Hoyo o los ministros regios hicieron que los proveedores alzasen excesivamente los precios del trigo, convencidos de que ante una situación de hambre provocada, el pueblo se levantaría contra los senadores (13). Hubo toda una conjura contra Mesina, orquestada principalmente por el estraticó Del Hoyo, quien aconsejó al Virrey Ligné que no se preocupase demasiado por la provisión de trigo a la ciudad, y en la que participó también el Virrey de Nápoles que negó los trigos de su reino a Mesina (14).

Por último, y no es más que otro ejemplo, Romano Colonna acusa al estraticó Del Hoyo de haber inventado las desuniones civiles en Mesina, entre merlos y malvizos, como si un fenómeno de la transcendencia de aquél pudiera simplificarse hasta tal extremo. Del Hoyo quitó la paz a los ciudadanos, sembrando entre ellos la cizaña de las guerras civiles (15).

El carácter oficial de la historia «Della Congiura...» y el feroz partidismo de su autor determinan también el olvido o la escasa atención de Romano Colonna hacia los acontecimientos negativos para su bando o hacia todos aquellos temas que pudieran poner de manifiesto las divisiones, las dificultades o la problemática interna de Mesina (16). Durante toda la obra procura ofrecer la imagen de una

(12) «Della Congiura...» parte primera, libro I, pág. 148.

(13) «... il attribue la famine de 1671-72 à des menées de D. Luis del Hoyo, affirmation dont il est inutile de faire ressortir la fausseté, tant elle est grotesque». Cfr. E. LALOY, *o. cit.*, págs. 12-13.

(14) «Della Congiura...» parte primera, libro I, págs. 156-58. Es necesario señalar, no obstante, que así como Colonna y las crónicas o historias promesinas responsabilizan, por lo general, a Del Hoyo y los gobernantes hispanos de la carestía, las fuentes partidarias del bando hispánico, como ocurre, por ejemplo, con Lancina, acusan a los jurados de no haber puesto remedio a la carestía para poder culpar al estraticó, y de haberse aprovechado de ella para enriquecerse ellos o sus familias y amigos. Véase J. A. DE LANCINA. *Historia de las Revoluciones del Senado de Mesina*, Madrid, 1692, págs. 69, 72, 74. Se trata, en definitiva, de uno de los muchos casos en que se contraponen las posturas de cronistas e historiadores coetáneos de uno y otro bando, que analizaré ampliamente en mi estudio sobre la historiografía en torno a la revuelta (Véase nota 2).

(15) «Della Congiura...» Parte primera, libro I, págs. 180 y ss.

(16) Según Galatti, este afán no llega, con todo, a la deformación de los hechos; «... nel referire i fatti serba un certo, tal quale, relativo, pudore, limitandosi ed amplificarli se favorevoli alla sua parte, a lasciarli in ombra se avversi...» Cfr. G. GALATTI, *o. cit.*, pág. XIII.

ciudad unida que respalda de forma unánime la política del Senado. Antes del inicio de la revuelta evita, al máximo, aludir a la división interna entre merlos y malvizos, que, ya lo hemos visto, trata de presentar, ingenuamente, como una consecuencia de la política de don Luis del Hoyo (17). Cuando no tiene más remedio que hacer referencia a ambos bandos, se esfuerza en aclarar la ínfima extracción social de la mayoría de los merlos y seguidores de Del Hoyo, en su mayor parte, ladrones, asesinos o bandidos (18). En alguna ocasión se le escapa alguna frase que nos permite suponer la profunda división urbana que se escondía tras ambos bandos (19). Sin embargo, Romano Colonna parece querer demostrar la excepcionalidad de los merlos —sobre todo los de un cierto nivel social— y no duda en relegarles al «ghetto» de los traidores a la patria. Los verdaderos mesineses, los auténticos patriotas —léase los únicos— fueron los malvizos, bando al que pertenecían los nobles y ciudadanos más conspicuos (20).

De la misma manera, alude lo menos posible a la política de terror que se implantó en la ciudad en los primeros tiempos de la revuelta, a la caza de todo merlo o sospechoso de tal, e intenta justificar los ajusticiamientos a que hace referencia, en base a la probada traición de los reos. No habla para nada de las divisiones o tensiones internas que, en determinadas ocasiones, se produjeron en la ciudad en los años de la revuelta. Asimismo, elude hablar de todo tipo de desavenencias entre mesineses y franceses, que se han reflejado, por ejemplo, en la documentación publicada por Camillo Giardina (21) y, en un cierto momento, cuando escribe la historia de los meses centrales de 1675, niega la existencia de tales disensiones que califica de mentiras inventadas por los enemigos de la ciudad (22).

Los problemas de abastecimiento de Mesina, su falta de dinero y otra serie de dificultades graves a las que hubo de enfrentarse la ciudad rebelde, apenas se reflejan en la historia y cuando se hace alusión a alguna de ellas, como la extrema penuria que afectó a Mesina antes de la llegada del segundo socorro francés, de comienzos de enero de 1675, es sólo para ensalzar el heroísmo y la capacidad de resistencia de sus

(17) «Della Congiura...» parte primera, libro I, págs. 180 y ss.

(18) Véase, por ejemplo: *Ibidem*, págs. 191 y ss.

(19) «... praticossi anche in una istessa casa, e tra persone congiunte, il nome sudetto di Merlo, e Malvizzo: vendendosi talvolta, il padre Merlo, ed il Figlio Malvizzo: così tra il marito e la moglie: fratello e sorella: fino ne i sagri chiustri, e ne i Monasteri di venerande Monache. sortendo guerre civili odij e rancori, e continue risse». Cfr. *Ibid.* págs. 180-81.

(20) Véase, *Ibid.*, entre otras, las págs. 179-200.

(21) C. GIARDINA. «Documenti Inediti degli "Archives Nationales" di Parigi sulla Rivoluzione di Messina di 1674-78» (en *Bolletino Storico Messinese*, 1936-8, págs. 83-147).

(22) «Della Congiura...», parte tercera, libro I, pág. 95.

habitantes, que antes de rendirse, prefirieron comer perros, mulas, hierbas y toda clase de porquerías (23).

Con todo, no debemos culpar tan sólo a Romano Colonna del olvido o la escasa atención hacia determinados temas. No podemos olvidar la finalidad propagandística de la obra, que obligaba a su autor a resaltar las luces y disimular las sombras, ni la existencia de una lógica censura impuesta no sólo por el poder francés o mesinés, sino presumiblemente, también; por la conciencia colectiva de los habitantes de la ciudad. El propio Romano Colonna nos suministra una clara prueba de la censura oficial existente en los años de la revuelta, cuando en la tercera parte de su obra se refiere a la aparición en París, a finales de 1675, de una historia sobre la misma, titulada: «*Relatione esatta de i movimenti della Citta di Messina dell'anno 1671 fino al presente*», que Colonna considera llena de prejuicios y mentiras, la principal de las cuales era «che attribuiva la gloria di tal motione (la rebelión) a pochi soggetti, non già alla Nobiltà tutta, Cittadinanza cospicua, e popoli, che rimasero in Messina legati da un aurea unione, catenati dalla pretiosa catena del concorde affetto verso la Patria...» (24). La obra que, al decir de Colonna, fue prohibida en todos los estados del rey Cristianísimo, se prohibió expresamente en Mesina en virtud de un bando del Virrey duque de Vivonne, transcrito por Colonna (25).

Junto a toda esta serie de características relativas a la objetividad de la obra, la historia de Romano Colonna, desde un punto de vista estrictamente formal, adolece de una increíble pesadez y farragosidad narrativa, que exige del lector elevadas dosis de paciencia. Tal defecto se ve incrementado, además, por la escasez de referencias cronológicas y el desorden narrativo que impera de principio a fin (26).

(23) Ibidem, parte segunda, libro II, págs. 108 y ss., 129-30, 141.

(24) Cfr. Ibid., parte tercera, libro II, pág. 281. Nótese la preocupación de Colonna por insistir siempre en la unión inquebrantable de todos los mesineses. En páginas posteriores, a raíz también de esta historia aparecida en París, hace un largo razonamiento sobre la unidad evidente de nobles, ciudadanos y pueblo de Mesina, que no es sólo un intento de rebatir al autor anónimo de dicha historia, ya que Colonna aprovecha al máximo la ocasión para insistir, machaconamente, con una clara finalidad propagandística, en que sin una unión absoluta, la defensa y la pervivencia de la ciudad sería imposible. Ibid., págs. 284 y ss.

(25) Ibid., págs. 281-4.

(26) Las 1.144 páginas de que consta la obra se dividen en tres partes, cada una de las cuales contiene, a su vez, dos libros. Sin embargo, dentro de cada libro no hay ningún tipo de división por capítulos, lo que convierte la lectura en un ejercicio extremadamente fatigoso, a través de una sucesión interminable de densos y larguísimos párrafos. Una cita de Galatti refleja magníficamente la pesadez de la obra: «Considerato dal lato letterario, questo libro è un modello insuperabile della letteratura più barocca del barocchissimo Seicento. Lo stile, turgido, pomposo, parolajo, stanca, opprime, accascia: le metafore e le antitesi intrecciano una ridda vertiginosa di "terreni inaffiati dalla liquida porpora producenti le palme della immortalita" di "sudori della fronte mutati in finissime perle della fama"... e tira via di questo passo. Eruditissimo, inoltre, il Romano impinzò la sua opera di tutto quanto ei sapesse: parla quindi di teologia, di giurisprudenza, di fisica, di medicina, di storia antica e moderna, di scienze occulte, di astronomia, di

Por último, y para concluir con la descripción de las características de la historia «Della Congiura...», es necesario señalar la presencia en Romano Colonna de una serie de defectos habituales en las historias de la época, y presentes también en muchas de las crónicas y relatos sobre la revuelta mesinesa, tales como la ingenuidad, la mezcla de realidad y fantasía, y la ausencia de sentido crítico, que se manifiesta en la fácil aceptación de todo tipo de prodigios y milagros, típica de una época en que apenas existían fronteras mentales entre lo natural y lo sobrenatural.

La ingenuidad del autor se muestra claramente en multitud de ocasiones en las que Romano Colonna simplifica excesivamente los hechos históricos o intenta explicar con argumentos fútiles un acontecimiento determinado. Uno se siente sorprendido, por ejemplo, cuando lee que la sola presencia del marqués de Vallavoire en el puesto del Ibis, el 14 de diciembre de 1675, infundió a los españoles tanto temor y respeto que decidieron suspender su plan de ataque conjunto a los enclaves cercanos a Mesina (27). Habría que decir, en descargo de Colonna, que otro de los elementos constitutivos de su obra es el halago a los franceses, lo que contribuye a explicar, tal vez, una alabanza tan desmesurada al genio militar de Vallavoire.

La ingenuidad de Colonna se relaciona directamente con su fantasía, que alcanza sus más altas cotas cuando transcribe, por ejemplo, el discurso del estratigó Soria a los merlos que preparaban con él la conjura contra Mesina, en la noche del 6 de julio de 1674 (28), o cuando narra, con profusión de detalles, las soflamas de los combatientes en el curso de la lucha (29).

En muchas de las páginas de la obra sale a la luz la mentalidad

araldica, senza opportunità, senza criterio, senza discernimento, per mero sfoggio di erudizione...» Galatti termina definiendo la obra de Romano Colonna, como «il piu erudito, noioso, opprimente, sonnifero libro che seicentista abbia scritto». Cfr. G. GALATTI, o. cit., págs. XIV-XV. Laloy insiste en los mismos términos: «son récit est malhereusement alourdi au delà de ce qu'on peut imaginer par unè polemique ennuyeuse contre les ennemis de Messine, par un étalage ridicule d'erudition classique et par des discours fabriqués a l'imitation des historiens de l'antiquité. Ses innombrables comparaisons, allusions, et digressions, fatiguent l'attention, et rendent la lecture de son oeuvre insupportable, même pour l'historien». Cfr. E. LALOY, o. cit., tomo I, pág. 12. Un poco más adelante, Laloy indica que el libro de Romano produce en el lector ganas de dejar de leerlo. Ibidem, pág. 13. Al final de su exposición sobre el libro, Laloy le califica de obra prolija, desprovista de claridad y de gusto. Véase Ibid., pág. 14.

(27) «Della Congiura...», parte tercera, libro I, págs. 135-6.

(28) Ibidem, parte primera, libro II, págs. 321-31.

(29) Por lo general, se trata de arengas de combatientes mesineses, cuyo valor y heroísmo desea resaltar. Sin embargo, hay una ocasión en la que cita las frases del coronel de alemanes, conde de Bucchoij (Buquoy, Buchoy, Buccoi o Bucroy, según otras fuentes), animando a sus soldados a la lucha contra los mesineses. Ibid., parte tercera, libro II, pág. 237. Con todo, me parece importante insistir en que no se trata de un defecto exclusivo de Colonna. Lancina, por ejemplo, incluye en su relato conversaciones o discursos que jamás oyó. Véase J. A. DE LANCINA, o. cit., págs. 32, 79-81, 91, entre otras.

prodigiosa de su autor, teñida, en ocasiones, de elementos supersticiosos. Para Colonna, que otorga una gran significación a los símbolos, el desmoronamiento en Mesina de un escudo de los Austrias en los días inmediatamente anteriores al 7 de julio de 1674, en que se inició la revuelta, era un signo evidente que auguraba «che da questa Città, e del trono del Regno, cader dovea l'Aquila regnante» (30).

La mentalidad prodigiosa de Romano Colonna se hace patente también, en la larga serie de comparaciones y relaciones que establece, entre hechos ocurridos en la época de las Vísperas sicilianas y otros, de signo contrario, sucedidos en los años de la guerra de Mesina. La semejanza relativa entre ambos periodos históricos le da pie para el establecimiento de una serie de coincidencias, dotadas, en su opinión, de un evidente significado (31). Veamos dos ejemplos: El 30 de marzo de 1282 Dios decidió el fin del dominio francés en Sicilia, con ocasión del delito sexual de uno de los soldados franceses en la isla. El mismo día, 30 de marzo de 1672, D. Luis del Hoyo y sus ministros hicieron prender fuego y saquear las casas de los senadores de la ciudad, lo que indignó a la justicia divina y la hizo decidir la expulsión de los españoles del reino de Sicilia. El 22 de abril de 1282 los mesineses decidieron secundar al reino en la lucha contra los franceses. El 22 de abril de 1675 los habitantes de Mesina juraron homenaje a Luis XIV y se pusieron nuevamente «sotto il Nobile Vassallaggio Francese»; si en el siglo XIII fue Mesina la última ciudad en abandonar a los franceses, en 1675 fue la primera en restituirles la corona (32).

Con todo, la manifestación más patente de la mentalidad milagrera de Colonna se halla en el relato de un hecho, en su opinión, prodigioso, sucedido en Mesina el lunes de Pascua de 1672, y consistente en la aparición de una hermosa paloma a los pies de una estatua de la Virgen situada sobre la iglesia del monasterio de Santa María del Alto (33). El entusiasmo de Colonna por tal prodigio quedó

(30) Colonna se detiene a analizar la significación de este suceso y de otros del mismo tipo, cargados, en su opinión, de augurios. Cfr. «Della Congiura...» parte tercera, libro II, págs. 295 y ss. Es necesario señalar, no obstante, que autores como Lancina o Strada, por citar tan sólo a los más significativos, adolecen también de una mentalidad prodigiosa similar que se manifiesta, por ejemplo, cuando relatan el caso de una fuente, en el patio de un miembro del bando senatorial, que en 1670 manó sangre durante más de media hora como señal de la ira divina contra la ciudad. J. A. DE LANCINA, o. cit., pág. 54, y F. STRADA, o. cit., pág. 62.

(31) «Della Congiura...», parte tercera, libro II, págs. 290 y ss.

(32) Cfr. Ibid., págs. 291-292.

(33) Ibid. Colonna hace notar que el 30 de marzo de 1282, en que el citado soldado francés cometió el abuso que desencadenó las Vísperas, era también lunes de Pascua.

Lancina se refiere también a la paloma presuntamente sobrenatural, aunque él la considera una paloma vulgar y corriente, porque «después, el éxito (del bando hispánico) ha calificado ser accidental y cosa natural». Cfr. J. A. DE LANCINA, o. cit., págs. 96-97. Quizás la causa esencial por la que Lancina no creía en la sobrenaturalidad de la paloma radicaba en que el aceptarla suponía admitir el respaldo divino al bando mesinés. Cuando se trata de prodigios o «mensajes»

plasmado en un librito sobre los vuelos y movimientos de la paloma, que simbolizaba la ayuda del cielo a Mesina, impetrada por su excelsa protectora, la Virgen de la «Lettera» (34).

Para Romano Colonna —y seguramente para los más de sus contemporáneos— la mayoría de los sucesos tenían un significado concreto cuya interpretación permitía conocer la postura de la divinidad o augurar el desenlace de la lucha. Así, el desastre naval sufrido por los barcos hispánicos en aguas del Faro de Mesina, a comienzos de noviembre de 1675, fue una señal de la actitud del cielo en contra de los españoles, lo mismo que el rayo que, días después, el 17 de noviembre, día de San Gregorio Taumaturgo, patrón de Mesina, provocó el incendio de la galera Milicia, capitana, según Romano Colonna, de la escuadra de Cerdeña (35).

III. Finalidad de la obra

Romano Colonna escribe su historia con una doble intención. De un lado, una finalidad propagandística tendente a convencer a los mesineses de la necesidad de mantenerse unidos y proseguir la lucha, lo que convierte la obra en un instrumento de combate. De otro, el deseo de justificar el levantamiento y el cambio de dominio.

La configuración del libro de Colonna como historia oficial del bando mesinés, y el momento y lugar en los que se escribe y publica, contribuyen a explicarnos su finalidad claramente propagandística.

del cielo favorables a los hispánicos, Lancina los admite con mayor facilidad, como en el caso ya citado de la fuente que manó sangre, o cuando narra determinados avisos de la decisión divina de castigar a los rebeldes, como el incendio del Monasterio del Escorial, el retraso en la licuación de la sangre de San Genaro, o el nacimiento de un hombre monstruoso en Calabria. Véase *Ibidem*, pág. 144. Para Lancina, Dios apoyó la causa de los hispánicos y castigó a Mesina. Véase, por ejemplo, *Ibid.*, pág. 142.

La narración del «prodigio» de la paloma aparece también en otra serie de crónicas o relatos coetáneos. Véase, por ejemplo, «Diario messinese (1662-1712) del notaro Giovanni Chiatto», publicado por G. ARENAPRIMO (*Archivio Storico Messinese*, 1900, págs. 228-229). Chiatto, sin embargo, no habla para nada de prodigio, limitándose a señalar que la presencia de la paloma «fu agorata per bona cosa». Cf. *Ibidem*.

(34) Véase G. B. ROMANO COLONNA, *La Mamertina Colomba, discorso augurico con avvenimenti politici sù gli accidenti occorsi nelle disavventure degli spagnuoli, frà le giuste motioni di Messina*, 1676. Este opúsculo que, según afirma Laloy, fue publicado también por la imprenta del Senado, contiene —según el propio Laloy— buen número de halagos y lisonjas exagerados y grotescos a los franceses y a Vivonne, aún más que la historia «Della Congiura...» «Divinité de mon âme» dice a Vivonne en la dedicatoria, «mon Pole, mon Aimant, mon Soleil a vous je consacre pour toute ma vie tout ce qu'il y a dans mon pauvre cerveau», y concluye Laloy «et pendant 130 pages il continue dans ce style». Cfr. E. LALOY, o. cit., tomo I, págs. 13-14.

(35) «Della Congiura...», parte tercera, libro I, págs. 129-30. La galera Milicia que fue hundida, en efecto, por un rayo, el 17 de noviembre de 1675, cuando de encontraba en el puerto de Melazo, pertenecía sin embargo, a la escuadra de galeras del reino de Sicilia. Véase, Melazo, 22 de noviembre de 1675. El marqués de Villafranca a la Reina. Archivo General de Simancas. Estado, leg. 3518, doc. 10.

Romano Colonna exalta constantemente las virtudes bélicas de los mesineses y relata, con orgullo y entusiasmo, las acciones heroicas de sus compatriotas, con la pretensión de excitar el espíritu guerrero de sus conciudadanos y mantener su moral combativa. El afán propagandístico se vincula así, estrechamente, con el entusiasmo por las hazañas de Mesina, que Colonna suele narrar con gran profusión de datos y detalles, entreverados de continuos reclamos a la sensibilidad patria.

La propaganda de que rezuma el libro de Romano Colonna tiene dos objetivos esenciales: evitar las fisuras o las divisiones internas en el seno de la ciudad y convencer a todos los mesineses —y de forma particular a los más tibios— de que la vuelta de los españoles a Mesina significaría la destrucción de la ciudad y la muerte cruel de sus habitantes. Se trataba, en definitiva, de revitalizar el espíritu combativo, el odio antiespañol y la moral de victoria de los mesineses, ante una guerra, ya demasiado larga, que, lógicamente, había provocado diferencias y tensiones dentro de la ciudad rebelde (36).

Son muchos los pasajes de la obra en que se aprecia palmaria-mente la obsesión por la unidad entre nobles, ciudadanos y pueblo de Mesina. Romano Colonna rebate las noticias —difundidas según él por sus enemigos— sobre divisiones internas en la ciudad o sobre el diferente grado de participación de sus habitantes en la revuelta; pero lo hace con tanta vehemencia y con tal cantidad de razonamientos sobre las funestas consecuencias que hubieran acarreado de ser ciertas, que no es difícil leer entre líneas su preocupación por las tensiones o por los síntomas de división interna que debían de darse realmente en Mesina.

Colonna se pregunta si unos pocos, sin la potentísima unión de nobles y ciudadanos, habrían sido capaces de expulsar a los Austrias y someterse al patronazgo de los Borbones, o si un grupo restringido de mesineses hubiese podido resistir los ataques de los enemigos o mantener constante al pueblo en los días de la extrema penuria, para afirmar a continuación, que si detrás de la revuelta no estuviesen todos los mesineses, pronto hubieran triunfado los españoles (37). Como es lógico esperar, en todo este razonamiento hay implícita una lección para el futuro sobre la necesaria unidad que el triunfo de Mesina requiere, una lección que el propio Romano Colonna resume con las

(36) A lo largo de toda la historia de Romano Colonna apenas se hace referencia a la situación de Augusta, que desde agosto de 1675 estaba en poder de las tropas franco-mesinesas, o a la de otras ciudades como Taormina, de la que se apoderaron el 16 de octubre de 1676, ni a los territorios de la costa oriental de Sicilia que, en determinadas fases de la guerra, estuvieron bajo el dominio de los franco-mesineses.

(37) «...nella motion di Messina se non eran tutti (parlo sempre de i veraci Cittadini) averebbono al sicuro prevaluto gli Spagnuoli». «Della Congiura...», parte tercera, libro II, págs. 286-7.

siguientes palabras: «Una comunità e invincibile, non pochi; una moltitudine divisa, facilmente si rompe, unita è cosa difficilissima a spezzarla» (38).

A lo largo de toda la obra hay otro gran argumento propagandístico en favor de la causa mesinesa, que Romano Colonna sabe esgrimir frente a los tibios, a los fatigados por la lucha, a cuantos pudieran pensar en la conveniencia de una salida pacífica, o a quienes se inclinaban por la vuelta del dominio español. La única esperanza de Mesina estaba en la victoria y en la protección de Francia, porque si los españoles llegaran a entrar en la ciudad, cometerían con sus habitantes todo género de crueldades (39).

Toda la historia «Della Congiura...» está plagada de alusiones a la crueldad de los españoles, que en unión de la cobardía (40), la insinceridad (41) y otros defectos del estilo, eran, en opinión de Colonna, elementos constitutivos de la idiosincrasia hispana. En la dedicatoria de la primera parte señala que si en muchas de sus páginas aparecen los españoles tachados de crueldad, ello no se debe a impulso de su pasión al relatar los acontecimientos, sino a su experiencia de la naturaleza cruel de aquellos, «praticata in tutto il Mondo, specialmente in Messina» (42).

Cuando relata el cerco a la ciudad, de diciembre de 1674, que terminaría, a comienzos de enero, con la llegada del segundo socorro francés, Romano Colonna refiere, con gran detalle, todo tipo de brutalidades de los españoles: incendios, robos, saqueos, etc., en las tierras inmediatas a Mesina que acababan de conquistar (43). Quiere convencer a los mesineses de que si los españoles lograran algún día entrar en la ciudad, harían mil crueldades y la aniquilarían (44). Para ello, exagera la crueldad de los españoles que anuncia superior a la de los infieles moros o sarracenos cuando ocuparon Mesina (45). Aduce, como prueba, las atrocidades practicadas en América en los tiempos de

(38) Cfr. *Ibidem*, pág. 288.

(39) Por ejemplo, *Ibid.*, parte segunda, libro II, pág. 98.

(40) «Gli Spagnuoli anno sempre nelle loro guerre adopiato più l'astutia che il valore; si anno avanzato più con il tradire, che col valorosamente operare». Cfr. *Ibid.*, pág. 96.

(41) Véase, por ejemplo, *Ibid.*, parte segunda, libro I, págs. 146-7.

(42) Cfr. *Ibid.*, parte primera, dedicatoria al lector, pág. 9.

(43) *Ibid.*, parte segunda, libro II, pág. 108.

(44) Dice, por ejemplo, que los defensores de Mesina en aquella ocasión, sabían con certeza, que los enemigos no se hubieran contentado con matarles, sino que les habrían despedazado «con le più inaudite maniere che si siano mai lette o sentite de la inumana Crudeltà». Cfr. *Ibid.*, pág. 109. Páginas más adelante añade: «Gli spagnuoli... se una volta recuperato avessero Messina averebbono fatto il possibile per incepparla di modo che non averebbe più potuto alzare il capo. ne meno con il corso del tempo d'altri mill'anni, pensando mantener quel paese piantato d'altra gente, senza nobiltà, ed il popolo con oppressione di Datii. quasi sempre moribondo». Cfr. *Ibid.*, pág. 130. Véase también, parte tercera, libro II, pág. 214.

(45) *Ibid.*, parte segunda, libro II, pág. 108.

la conquista, que describe basándose en fray Bartolomé de las Casas, o los abusos y excesos cometidos en Europa, que toma de la historia de la Desunión de Portugal de Giovanni Battista Birago (46).

Romano Colonna se complace en la narración de la crueldad española, que le sirve perfectamente para su finalidad propagandística, manifiesta, por ejemplo, en la frase con la que concluye su largo excursus sobre los excesos españoles en Indias: «Or, se tanto gli Spagnoli fecero ne i trasandati tempi per desiderio di ricchezza, che non avrebbono fatto in Messina per stimolo di Vendetta e per conquista di un Universal sacco, essendo considerata da loro per una delle più ricche, e floride Città d'Italia, abitata da tanta antica nobiltà?» (47).

La crueldad de los españoles no tiene freno porque, como afirma Romano Colonna, es el producto de su extremado maquiavelismo y su culto a la razón de Estado, por encima del derecho divino y humano. La principal máxima política de los españoles era que el derecho del rey no tenía límites a la hora de maltratar a sus vasallos (48) y esto era cierto hasta tal punto que ni siquiera respetaban la vida de los mesineses merlos, que habían traicionado a su patria uniéndose a la conjura de los ministros españoles (49).

Nadie había de pensar en indultos ni perdones de los españoles, porque, como afirmaba una carta de un veneciano anónimo, transcrita por Colonna, era necesario recordar, entre otros ejemplos, el trato de los españoles al pueblo y nobleza de Nápoles, a pesar del perdón previo. «...dipende assolutamente la loro salute (de los habitantes de Mesina) dal non fidarsi punto à gli indulti, al perdono, ed alle artificiose promesse, che li possano esser fatte dalli spagnoli, e nel mantenersi uniti e costanti; altrimenti, l'ultima loro depressione sara inevitabile...» (50).

El tercer gran objetivo propagandístico de la obra de Colonna es el

(46) Se trata de la «Historia de la Destrucción de las Indias» de fray Bartolomé de las Casas, y de la «Historia della disunione del Regno di Portogallo dalla Corona di Castiglia», de Giovanni Battista Birago, publicada en Amsterdam en 1647. Varias de las obras de Las Casas, y entre ellas la Historia de la destrucción de las Indias, habían sido traducidas al italiano y editadas en Venecia, entre 1626 y 1657. Véase, M. BATLLORI. «Las ideas de Las Casas en la Italia del siglo XVII (Turín y Venecia, centros de difusión)» (en *Estudios sobre fray Bartolomé de las Casas*). Sevilla, 1974, págs. 303-17. Giovanni Battista Birago, abogado italiano, escribió, además de esta historia, una serie de obras sobre otras sublevaciones del reinado de Felipe IV. Véase A. PALAU Y DULCET, *Manual del Librero hispanoamericano*, tomo II, Barcelona, 1949.

(47) Cfr. «Della Congiura...», parte segunda, libro II, pág. 119.

(48) *Ibid.*, pág. 120.

(49) Romano Colonna escribe, por ejemplo, que en el abandono por parte de los españoles de los puestos inmediatos a Mesina que ocupaban antes de la llegada del segundo socorro francés, de enero de 1675, mataron a siete merlos «...pagandogli i servitij con moneta de sangue». Cfr. *Ibid.*, pág. 143.

(50) Cfr. «Carta escrita desde Venecia por un parcial del pueblo de Mesina al Senado de aquella ciudad», transcrita en *Ibid.*, parte segunda, libro II págs. 57-81.

de prestigiar la imagen de Francia y de los franceses (51). Frente a la crueldad y a los múltiples defectos de los españoles, los franceses eran heroicos (52), compasivos (53), magnánimos (54), valerosos (55) etc. Su rey Luis XIV era el modelo de príncipe perfecto, «d'animo grande, magnanimo, pronto alle risolutioni, intrepito e generoso: cui proporcionato si deve il titolo di Primogenito della Virtù... cui per la sua Giustitia, Generosità, Fortezza, Fortuna e Gloria, si devono gli applausi delle penne piu celebri di famosi scrittori» (56).

El afán propagandístico se ve reforzado por la justificación de la revuelta, que trataba de aportar al bando rebelde la necesaria legitimación moral. Para Colonna, el origen del enfrentamiento entre Mesina y el poder central estuvo en la envidia de los ministros de la Monarquía de España por la riqueza, el prestigio y los privilegios de la ciudad. Olvidados de la lealtad y de los señalados servicios de Mesina, los ministros procuraron por todos los medios violar sus preeminencias (57). Así pagaron la fidelidad de Mesina, que en tiempo de las revoluciones de Nápoles y Palermo mantuvo las dos coronas sobre la cabeza de su rey Felipe IV (58). Los ministros de la Monarquía gobernaron bárbaramente y procuraron engrandecer a la ciudad de Palermo humillando a Mesina (59).

Para Colonna, los culpables de todo fueron, pues, los ministros de la Monarquía de España o los ministros regios, categorías amplísimas que engloban a todos los gobernantes hispánicos relacionados con Sicilia, desde la corte de Madrid, hasta el estraticó de Mesina y sus colaboradores, pasando, desde luego, por la corte del virreinato

(51) Además de la historia «Della Congiura...» y «La Mamertina Colomba», a la que ya hemos hecho referencia, Romano Colonna escribió, en el curso de la revuelta, un opúsculo titulado, «*La Sicilia ammiratrice, oratione panegirica per la victoria ottenuta nell'incendio dell'armata navale d'Olanda e Spagna nel molo della città di Palermo, dall' Ill. Ecc. duca di Vivona...*» Messina, 1676. Dicha obra, confeccionada también en la imprenta del Senado, está llena de alabanzas desmesuradas a los franceses, tantas, que parecieron demasiadas a un historiador francés y en buena medida nacionalista, como Laloy: «...quoique ayant la prétension d'être un expose historique, n'est aussi qu'une suite de flatteries écoeurantes... Les louanges dont il comble les vainqueurs donnent le vertige...». Cfr. E. LALOY, o. cit., tomo I, pág. 14.

(52) Véase, por ejemplo, «Della Congiura...», parte segunda, libro II, pág. 184. También, parte tercera, Dedicatoria a Vivonne.

(53) Véase, por ejemplo, Ibid., parte tercera, libro I, pág. 41.

(54) Ibid.

(55) Véase, por ejemplo, Ibid., pág. 126.

(56) Cfr. Ibid., parte primera, libro I, pág. 40. «...l'apice dell'adulazione inveroconda, della piacenteria cortigiana, della servilità idolatra vien raggiunto da Romano Colonna nel parlare ch'ei fa di Luigi XIV. Difficilmente, credo —escluso la Feuillade— questo monarca tanto iperbolicamente lodato, adulato, inneggiato, avra avuto nel suo lungo regno un adulatore, un panegirista, un profunditore d'incenso più fanatico, più imprudente, più enfatico dell'autore della «Congiura dei Ministri del Re di Spagna». Cfr. G. GALATTI, o. cit., pág. XIV.

(57) «Della Congiura...», parte primera, libro I, pág. 35.

(58) Ibid., pág. 38.

(59) Ibid., pág. 42, también pág. 105.

siciliano, ubicada por lo general, en Palermo (59 bis). Colonna se refiere unas veces a los ministros de la Corte de Sicilia (60), otras a «i ministri appassionati della Città di Palermo» (61), a «i ministri spagnoli» (62) a «i ministri di Spagna» (63), «i Consiglieri panormitani» (64) etc. La mayor parte de las veces, sin embargo, acusa a los ministros españoles en general —los de España y los de Sicilia—.

En definitiva, prácticamente todos los ministros de la Monarquía relacionados con la ciudad colaboraron, en mayor o menor grado, en la política contraria a Mesina (65) y contaron, dentro de ella, con la ayuda de los pérfidos merlos, traidores a la patria, «che non straccavansi in suggerir pessimi consigli a gli spagnuoli» (66). Los ministros de la corte madrileña tuvieron una parte importante en las actuaciones contra la ciudad, pues Colonna alude, en varias ocasiones, a que los ministros de Sicilia obedecían órdenes o mantenían informados a los supremos consejos de Madrid, y, de forma particular, al Consejo de Estado que había determinado «di snudare la Città dei suoi Privilegi, distruggere la sua Nobiltà, et opprimere il restante colle gravezze delle ingiustitie», afirma Colonna en las páginas dedicadas a la política de D. Luis del Hoyo cuando fue estraticó de Mesina (67).

La propia Reina Regente, doña Mariana de Austria, intervino en la política contra Mesina y en la conjura que habría de dirigir el estraticó Soria, en julio de 1674, «preparata colla suprema intelligenza della Reggina e suoi Ministri del Consiglio» (68).

En alguna ocasión, no obstante, Romano Colonna trata de paliar un tanto la responsabilidad de la Reina Regente, cuya ira contra Mesina, a la que consideraba insolente y enemiga de la jurisdicción real, se debía a la mala información que le daban sus ministros (69). Sin embargo, el único a quien Romano Colonna libera de toda culpa es al Rey Carlos II «... che vivendo come minore d'eta sotto la guida della Regina, innocentemente viene a soffrir la pena dei delitti de i Consiglieri

(59 bis) Véase nota 11 bis.

(60) «Della Congiura...», parte primera, libro I, pág. 105.

(61) Ibid.

(62) Cfr., por ejemplo, Ibid., parte primera, libro I, pág. 149.

(63) Ibid.

(64) Cfr., por ejemplo, Ibid., parte primera, libro II, pág. 201.

(65) Colonna habla, por ejemplo, de que el virrey de Nápoles, Marqués de Astorga, el gobernador de Reggio y los castellanos de Mesina tenían noticia de la conjura que se preparaba contra la ciudad y que hubiese debido llevarse a cabo a comienzos de julio de 1674. Cfr. Ibid., pág. 328.

(66) Cfr. Ibid., pág. 343.

(67) Cfr. Ibid. págs. 211-12. Sobre la participación de los ministros de Madrid en la política antimisinesa, véase, por ejemplo, Ibid., parte primera, libro I, pág. 198 y libro II, págs. 204 y 252.

(68) Cfr. Ibid., parte primera, libro II, pág. 328.

(69) Ibid., pág. 253.

sconsigliati, ed accecati da passione...» (70). Las actuaciones de los malos ministros hicieron caer «il Dialema Reale» de la cabeza del inocente Carlos II (71). Tropezaron en tan grandes errores que se dieron a conocer como traidores de su propio Rey (72). «Povera Monarchia, povero innocente fanciullo Rè, guidato da Ministri cotanto barbari, che si pregiano di esser Tiranni, senza pensare le future rovine delli stati» (73). La Monarquía de España fue víctima de un engaño, porque creyó con gran facilidad en las cartas de tantos malos y apasionados ministros (74).

La defensa del inocente Carlos II no excluye, sin embargo, la inclusión en el texto de una serie de ataques a la crueldad tradicional de los reyes de España, en contraposición con la piedad y el amor de Luis XIV a sus súbditos. Pero el autor de tales acusaciones —al menos formalmente— no es Romano Colonna, sino que forman parte de una larga carta al Senado de Mesina, escrita desde Venecia por un presunto partidario de la ciudad, y que Colonna transcribe íntegramente, con una clara finalidad propagandística (75).

Para el autor de dicha carta, Luis XIV era un rey compasivo, «al contrario de' castigliani, che non si scordano e non perdonano mai e se pur perdonano con le voci e con gl'Indulti è solo per poter piu sicuramente opprimiere ed uccidere chi di loro si fida» (76). La afirmación, que encierra una clara advertencia a cuantos pudieran pensar en un hipotético perdón de los españoles (77), se complementa con una pormenorizada relación de las crueldades de los reyes hispanos, no ya con sus súbditos, sino con sus propios hijos y familiares. A partir del visigodo Leovigildo, apenas hay rey que se salve de tan graves acusaciones, tras de las que cabe ver, sin duda alguna, la influencia de la más virulenta leyenda negra (78).

(70) Cfr. *Ibid.*, parte primera, libro I, pág. 41.

(71) *Ibid.*, pág. 195.

(72) *Ibid.*, pág. 42.

(73) Cfr. *Ibid.*, parte primera, libro II, págs. 243-44.

(74) *Ibid.*, pág. 319. Seguramente, en esta actitud de Romano Colonna puede rastrearse la presencia del mito del rey justo engañado por sus ministros, que aparece en muchas de las rebeliones de la época moderna. Véase, por ejemplo, Y.-M. BERCE, *Révoltes et Révolutions dans l'Europe Moderne (XVI-XVIIIe siècles)*, Paris, 1980, págs. 37-42.

(75) Véase, «Della Congiura...», parte segunda, libro II, págs. 56-81. Es una lástima que la desaparición o la dispersión de los documentos de Mesina nos impida verificar la existencia de ésta y otras cartas al Senado que Colonna transcribe en su historia.

(76) Cfr. *Ibid.*, pág. 60. Es curioso notar esta identificación de castellanos con españoles que está presente a lo largo de toda esta carta en expresiones como «Monarchia Castigliana», «ministri castigliani», referidas a la monarquía hispánica y sus ministros. Véase *Ibid.*, págs. 57-81.

(77) «...ove si tratta di vendetta, questa natione si ricorda d'ogni minima colpa, ancorche antica, e perde la memoria d'ogni gran servitio, benche recente». Cfr. *Ibid.*, pág. 70.

(78) *Ibid.*, pág. 61 y ss.

Para Romano Colonna, toda la justificación de Mesina reside en su actitud meramente defensiva. Antes del levantamiento iniciado el 7 de julio de 1674, su único móvil en los enfrentamientos que se produjeron con el poder central fue la defensa de sus privilegios, legítimamente adquiridos en el curso de un dilatado proceso histórico, a costa, casi siempre, de relevantes servicios a la Corona, y que constituían un patrimonio común de todos los mesineses (79). Los ministros de aquel tiempo consideraron a los mesineses vasallos temerarios y levantiscos por el mero hecho de que defendían justamente «quelle gratie a loro concesses con tanto spargimento di sangue, meritate con rilevanti servitii; ed anche comprate con molti milioni di scudi» (80).

El levantamiento de la ciudad, el 7 de julio de 1674, fue una reacción defensiva contra la conjura tramada por los ministros y los merlos, que planeaban «di trucidar tutta la Nobiltà e Cittadinanza, di abolire il Senato e di spogliare una cosi Nobilissima Città dei suoi Privileggi» (81). Los mesineses tomaron las armas en legítima defensa, valiéndose del derecho que les concedían las leyes divina, natural y humana (82). Se levantaron para defender el propio honor, la vida, la patria (Mesina) y sus privilegios, pero, ante su sorpresa, fueron cañoneados por los castillos regios existentes en la ciudad y tratados «come nimici della Corona» pese a haber desplegado la enseña real en todos los baluartes de la ciudad y a sus vítores constantes al Rey Carlos II, cuyo retrato fue expuesto y honrado en el balcón principal del palacio del Senado (83). Los mesineses hubieran merecido tales cañonazos —escribe más adelante— si su objetivo hubiese sido el de cambiar de patrón, «ma non quando solo si risentirono per mantener i suoi privilegi, e vietar nuovi incendii e saccheggiamenti» (84).

Los ataques de los españoles y la movilización contra la ciudad convencieron a los mesineses de que había una conjura en su contra, respaldada por las más altas instancias de la Corte madrileña. La única posibilidad de salvar la vida era resistir los ataques y solicitar la ayuda

(79) «...i Privilegi di Messina sono il Patrimonio che... (a los mesineses) lasciorno i suoi antenati, registrati e scritti col sangue diramato gloriosamente in difesa delle Corone, e che meritarono tante essenzioni per onoverole Epitafio della loro incorrotta fede». Cfr. *Ibid.*, parte primera, libro I, pág. 82.

(80) Cfr. *Ibid.*, pág. 67. En páginas posteriores. Romano Colonna hace una referencia a la serie de reyes de la isla que otorgaron sus privilegios a la ciudad. *Ibid.*, pág. 81.

(81) Cfr. *Ibid.*, pág. 328.

(82) Véase, «Exhortación pública del Senado, Nobleza, Ciudadanía y pueblo de Mesina a las ciudades, Noblezas, y pueblos de ambas Sicilias» (transcrita por Romano Colonna), *Ibid.*, parte tercera, libro II, págs. 219-24.

(83) Véase *Ibid.*, parte primera, libro II, págs. 345-6.

(84) Cfr. *Ibid.*, parte segunda, libro I, pág. 32.

de Francia. Los propios ministros de la Monarquía obligaron a los mesineses a levantarse en armas y, más tarde, a someterse al patronazgo de Luis XIV (84 bis). En estas condiciones los mesineses no traicionaron a Carlos II porque actuaron en defensa de sus privilegios y, sobre todo, porque para Romano Colonna, la fidelidad esencial y primera la debían a la patria (Mesina) antes que al Rey.

En muchos pasajes de la obra aparece de forma clara el pensamiento de Colonna en torno a la patria. El amor a la patria es el primero después del amor a Dios (85). La patria es la madre (86). La defensa de la patria junto a la defensa de sí mismo y de la inocencia, es la primera ley de la naturaleza (87). La traición a la patria, como hicieron los merlos, es uno de los delitos mayores que puede cometer el hombre (88). Aunque Romano Colonna no lo diga de forma expresa, de toda su obra se desprende que la primera fidelidad es la fidelidad a la patria, anterior y más importante que la fidelidad al Rey. El Rey es un patrón o protector (89) y puede, como tal, cambiarse, mientras que la patria viene dada a cada hombre por la naturaleza.

En todo este razonamiento implícito subyace un cierto pactismo, que constituye, en definitiva, para el historiador oficial, Romano Colonna, una de las principales justificaciones de Mesina. El origen de la presencia aragonesa en Sicilia fue un pacto, y no unos derechos inmemoriales, ni una conquista. De ello se derivó el mantenimiento de las leyes, tribunales, instituciones, privilegios y costumbres del reino y una amplia presencia de sicilianos en el gobierno de la isla. El pacto original permitió a las ciudades, cuerpos y colectividades de Sicilia, la progresiva acumulación de derechos y privilegios, y fue siempre un freno eficaz en el proceso de fortalecimiento del absolutismo regio.

Colonna no parece concebir el derecho del vasallo a romper voluntariamente el pacto (90). El Rey de España es el Rey de Sicilia y así ha de ser mientras respete los términos del pacto inicial. Sin embargo, cuando la Corona incumple el pacto, los vasallos quedan desligados del

(84 bis) Ibid., parte primera, libro II, págs. 360-423. La justificación del levantamiento hecha por Colonna coincide esencialmente con los manifiestos publicados por el Senado mesinés, que aparecen recogidos en Ibid., parte primera, libro II.

(85) Ibid., págs. 411-12.

(86) Ibid., parte segunda, libro I, págs. 125-6.

(87) Ibid., parte primera, libro II, pág. 411.

(88) Ibid., pág. 413.

(89) Véase, por ejemplo, Ibid., parte segunda, libro II, pág. 134.

(90) Así, por ejemplo, al hablar de don Lorenzo Grimaldi, comandante de la Torre de la Linterna de Mesina, que intentó traicionar a la ciudad entregándola a los españoles, indica que anteriormente había traicionado a los españoles, porque no siendo mesinés, vino de Reggio para combatir contra ellos, y traicionar a su rey: «il quale a lui, ed alla sua Città non aveva in cosa alcuna dispiaciuto, ne offeso». Cfr. Ibid., parte segunda, libro II, pág. 97.

mismo. «I nostri antenati... diedero la Sicilia alla Spagna; e non potremo noi toglierla all'istessa per l'ingiustitie che c'usa?» (91).

Las injusticias de la Corona otorgaron a Mesina del derecho a cambiar de patrón. En virtud del mismo, los mesineses decidieron, voluntariamente, someterse al patronazgo de Luis XIV (92).

Romano Colonna, afirma, en varias ocasiones, que cuando los mesineses se sublevaron contra los malos ministros no tenían intención alguna de cambiar de patrón. El vasallaje prestado a Luis XIV fue un hecho posterior, fruto de la hostilidad de las tropas de la Monarquía española y de la generosa ayuda de Francia. Dejando de lado la veracidad o no de esta afirmación, interesa destacar la insistencia de Colonna en que fue la Corona de España quien rompió el pacto con sus vasallos.

La actitud meramente defensiva o la ruptura del pacto por parte de los representantes del Rey de España son dos de los argumentos que esgrime Colonna para justificar a Mesina. El tercero y el más poderoso, es la voluntad de Dios. El fin del dominio español y la reinstauración del dominio francés se produjo por un decreto del cielo que escogió a los mesineses como brazo ejecutor. «Sdegnato omai il Cielo dell'ingiustitie degli spagnuoli, per fugarli da tutto il corpo del Regno, infuso aveva coragio al capo, che è Messina, per cacciarli; convertito in furore la patiente pendenza di quella fedelissima Patria, alle vendette; e l'esemplare Città aver prestato l'esempio alla Sicilia tutta, per scaricarsi l'insopportabile peso di nazione sì rigida e superba (93).

En la dedicatoria al lector de la segunda parte de su historia y en otros momentos de la obra, Colonna insistirá en que el cambio del dominio se había producido por un decreto del cielo, que puso en práctica todos los medios para conseguirle (94). La expulsión de los españoles de Sicilia era un castigo de Dios, indignado por su mal gobierno y sus abusos. Las mutaciones de los dominios —escribe Colonna— están ocasionadas por las injusticias de los gobernantes y las de los españoles habían llegado a tal extremo, «che han fatto perdere in oggi uno la sofferenza» (95).

El argumento de la decisión divina, claramente vinculado al maniqueísmo de Colonna, no sólo exime a la ciudad de toda culpa, y

(91) Cfr. *Ibid.*, parte primera, libro II, págs. 392-3.

(92) En la dedicatoria de la segunda parte a Luis XIV, Romano Colonna alude, de forma indirecta, con un ejemplo, a la sumisión voluntaria de Mesina, que queda clara, por otra parte, en otras muchas páginas de la obra. Véase *Ibid.*, parte segunda, Dedicatoria a Luis XIV.

(93) Cfr. *Ibid.*, parte primera, libro II, pág. 402.

(94) *Ibid.*, parte segunda, Dedicatoria al lector. También, *Ibid.*, parte segunda, libro I, págs. 79-80: «...il tutto fu dispositione sovrana, che volendo con tal fine, cio è la mutation della Siciliana corona, scelse per mezzi di quello i Messinesi». Cfr. *Ibid.*, parte tercera, libro II, pág. 290.

(95) Cfr. *Ibid.*, parte primera, libro II, pág. 402.

del título ignominioso de rebelde, sino que, por el contrario, santifica, de alguna manera, el levantamiento y la resistencia de Mesina y arroja el fardo de las culpas sobre las espaldas de los gobernantes españoles. No obstante, un argumento tan poderoso, que constituye, sin duda, el eje central de toda la obra, necesita una serie de pruebas que demuestren su veracidad y sean capaces de convencer a mesineses y sicilianos de que la causa de Mesina era la causa de Dios.

Consciente de ello, Colonna trata de hacer patente a sus conciudadanos la protección del cielo a Mesina y el despecho de los españoles ante la toma de postura de la divinidad.

La protección celeste se manifiesta en multitud de signos y hechos prodigiosos y en la increíble resistencia de la ciudad ante fuerzas tan poderosas como las de la Monarquía hispana, particularmente en los primeros meses de la rebelión cuando Mesina no contaba aún con el respaldo francés (96). El éxito de la mutación de patrón, el desarrollo de la lucha y las «continuas» «victorias» de los mesineses, son pruebas evidentes de la protección del Cielo (97) que permite a Colonna —con un claro propósito propagandístico— manifestar una fe ciega en la victoria (98).

Pero la muestra más patente de la protección de Dios a los mesineses se halla en la reacción de los españoles, indignados ante la misma. Hábilmente, Colonna trata de colgar a los españoles el sambenito de profanadores y blasfemos, sabedor de la tremenda animadversión que podía suscitar. Para ello, no duda en describir las brutalidades de las tropas hispanas con las imágenes sagradas que encontraban a su paso y, de forma particular, con la Virgen, patrona y protectora de Mesina. No me consta testimonio documental alguno de tales destrozos, que, por otra parte, considero inverosímiles y que, probablemente, sólo existieron en la mente de Colonna.

Tras la capitulación del estraticó Soria y de los merlos refugiados en el palacio estraticocial de Mesina, Colonna señala que en la casa del capellán de la vecina iglesia de Santa Cruz, convertida en fortín por merlos y españoles, se encontraron detrozadas y dañadas todas las imágenes de la Virgen, «per rabbia dei continui miracoli che osservavano in favore dei Citadini: cosa in vero, o lettore, che sembra incredibile: a tanto arrivó l'impieta Spagnuola, e de i Merli che

(96) *Ibid.*, parte primera, libro I, pág. 36 y ss.

(97) Véase, por ejemplo, *Ibid.*, parte tercera, libro II, págs. 302-3.

(98) Tal fe o seguridad en la victoria de Mesina se refleja en muchos pasajes de la obra. «La raggione... è un grand' arma invincibile, e la Giustitia della causa, in chi la difende, è un formidabile esercito». Cfr. *Ibid.*, parte segunda, libro I, págs. 147-48.

disprezzando Iddio, s'incrudelirono contro la Vergine Santissima sua Madre» (99).

Más adelante, cuando relata la toma de la tierra de Ali por las tropas hispánicas y las milicias de Savoca, a mediados de agosto de 1674, afirma que, no contentos con asaltar, saquear y quemar dicha tierra, los atacantes despojaron las iglesias «colle più enormi sceleraggini che commetter poteva nella Fede Catolica l'infideltà moresca, tutte le profanò» (100). Algo parecido hicieron los españoles en los días inmediatamente anteriores al segundo socorro francés, de comienzos de enero de 1675, cuando las tropas de cerco llegaron prácticamente a las murallas de Mesina, cometiendo todo tipo de desmanes en los territorios reconquistados, sin consideración alguna ni hacia «le chiese ne à i beni da i religiosi, adoperando atti inumani non mai intesi perdendo la veneratione à tutte l'imagini della Gloriosa Vergine MARIA, che appellavano loro nimica, come Protettrice de i Messinesi» (101).

Cuando, días después, entró en Mesina el socorro francés que ponía fin al momento más difícil de la resistencia mesinesa, Colonna escribe que los españoles, enojados, «bestemiavano i Cieli» (102).

IV. Ideario político

No sería justo concluir el análisis de la historia «Della Congiura...» sin hacer una referencia detallada a las ideas políticas de Romano Colonna, que si bien no se expresan de una manera orgánica, aparecen en muchos de los pasajes de su historia.

Todo el ideario político de Colonna gira en torno a dos ideas fundamentales: la creencia en la necesidad absoluta de comunicación entre los príncipes y sus gobernados, y la condena de la tiranía y la razón de Estado (102 bis).

(99) Cfr. *Ibid.*, págs. 26-7.

(100) Cfr. *Ibid.*, pág. 44.

(101) Cfr. *Ibid.*, parte segunda, libro II, pág. 104. Sobre el mismo tema de las profanaciones de los españoles en los lugares que conquistaban, véase también, por ejemplo, *Ibid.*, parte tercera, libro II, pág. 258.

(102) Cfr. *Ibid.*, parte segunda, libro II, pág. 184.

(102 bis) Es difícil saber hasta qué punto, el ideario político de Romano Colonna obedece a un pensamiento asumido por el autor, o responde a una situación coyuntural, como la revuelta de Mesina. Por otro lado, la ausencia de una exposición sistemática del mismo, me ha inducido a utilizar el término «ideario», como referencia a una serie de concepciones políticas no demasiado precisas y sistematizadas. Hubiera sido deseable el buscar las raíces de las ideas políticas de Colonna, pero la ausencia casi total de citas de autores y tratadistas políticos hace prácticamente imposible tal intento. No obstante, su creencia en la necesidad de comunicación entre el príncipe y los súbditos nos recuerda la amplia serie de teóricos del siglo XVII preocupados

Los príncipes deben mantenerse en contacto con su pueblo y escuchar las razones de los súbditos como medio mejor para entender y resolver sus problemas (103). Si no lo hacen, no pueden esperar sino la cólera y la irritación de aquellos (104). Los príncipes —traduzco literalmente el texto de Colonna— están en el mundo para escuchar a todos, no para aceptar únicamente las palabras de quienes les apetezca (105).

Esto reza, evidentemente, para todos los soberanos de la tierra, y, de forma particular, para aquellos que —como el Rey de España con los sicilianos— tienen su corte lejos de los vasallos. Desgraciados los súbditos que raramente ven a su príncipe, porque difícilmente pueden manifestarle sus problemas y ocurre así, que en las provincias —o reinos— lejanos, el remedio del mal acostumbra a llegar tarde (106). Para evitarlo, los príncipes han de procurar visitarlas, como hizo Carlos V, o, cuando menos, no deben negar la audiencia a sus vasallos, como hicieron la Reina Regente y su Consejo que «per non avere a difendere le ragioni di Messina... non vuol saperle» (107).

Escuchar a los súbditos es, además, una de las formas que tienen los príncipes para controlar a sus ministros y gobernantes, porque los malos ministros no tienen medio mejor para engañar al príncipe que privarle de las audiencias, «vestendo con stravaganti arteficij questa loro ribalderia, sotto titolo di acrescer le leggi di Maestà e di riverenza» (108). En este sentido, como en tantos otros, el modelo de príncipe

por la posición del súbdito en el orden del poder y la importancia de la opinión pública para el mantenimiento del mismo. De otro lado, su condena de la tiranía y la razón de Estado permiten situarle en la amplia corriente del antimaquiavelismo, que tanta importancia tuvo en el pensamiento político italiano y europeo durante la edad moderna.

(103) «...le pupille addottrinan la clemenza reale, poiche essendo in terra cio che è il sole nel Cielo, ogni parte que riguardano, benedittioni influiscono, e ad ogni male con facilità rimediano». Cfr. «Della Congiura...», parte primera, libro I, pág. 142.

(104) «Aprino l'orecchio i Principi a i riclamori dei popoli, non aspetino la stizza, e l'irritamento di quelli. Bollendo con vehemenza la pentola, se non si scema il fuoco di sotto, e necessario che mandi fuori l'umor che dentro bolle». Cfr. *Ibidem*, parte segunda, libro I, pág. 101.

(105) «I Principi son posti nel Mondo per sentir tutti, non per gradir i detti di chi gli piace... «E assioma di Sabellico, che quel Principe che non vuol sentire non regni». Cfr. *Ibidem*. En otro lugar de su obra Romano Colonna habia escrito con idéntica dureza: «Misera conditione de i Principi: perche sono superiori stimano pregiuditio ascoltar gl'inferiore: perche la vece di Dio portano in terra non pensano aver altra ragione che il di lor velle e nolle (atención a la crítica del absolutismo); perche i piedi posano cul capo di Vassalli non an da considerare se felice o infelice menano la vita, ma a fatto calcarli; perche Padroni non an da fare conto de'servi...» Cfr. *Ibid.*, pág. 31.

(106) *Ibid.*, parte primera, libro I, págs. 142-3.

(107) Cfr. *Ibid.*, págs. 142-4.

(108) Cfr. *Ibid.*, pág. 144. En otra parte de la obra, Romano Colonna escribe: «...nelle antecamere de Principi vigilano le guardie, acciò non passino le materie noiose, o che possono smascherar gl'inganni dei ministri, e svelar le loro colpe; e si vi passano a volo, ottengono il beneficio di tutte le cose presentate a Principi, di profumo, di coperta riccamata, e vaga, e in vasi d'oro, e di argento...» Cfr. *Ibid.*, parte segunda, libro II, pág. 147.

perfecto es el Rey Luis XIV, que logra que le lleguen puras e intactas las voces de los pueblos, por más alejados que estén (109).

Los súbditos son una parte fundamental del reino, hasta el punto de que el principado sólo se sustenta en pie mientras ellos lo mantienen. La monarquía no es sino una unión de voluntades sometida libremente a un hombre, que desaparece, por tanto, cuando se divide o desune (110). Dicha sumisión voluntaria implica el que los súbditos adquieren el derecho a sublevarse cuando a la injusticia de los gobernantes se une la imposibilidad de acceder al príncipe. La ciudad de Mesina se quejó repetidamente en la Corte de Madrid de las injusticias cometidas por los ministros regios, pero jamás fue escuchada, ¿por qué entonces se le reprocha que tomase las armas para hacerse oír por la fuerza? (111).

El gobierno de los príncipes y de sus ministros debe de sujetarse a las leyes naturales y divinas, que inspiran en sus corazones sentimientos de bondad y magnanimidad opuestos a la tiranía de la fuerza y del propio capricho (112) «...le materie publiche di maggior conseguenza si debbono consultar principalmente con Dio, il quale dà e toglie i Regni, gli altera, e muta a sua voglia...» (113). Inspirados por los principios de ambas leyes, los gobernantes deben sujetar sus actuaciones a las máximas de la justicia, la piedad cristiana y el amor paterno hacia los súbditos, si se quieren evitar las funestas consecuencias de la sublevación de los pueblos que comportan, a menudo, la pérdida de los reinos (114).

Todas estas ideas tienen la doble finalidad de condenar el gobierno tiránico, y de justificar, una vez más, la rebelión de la ciudad, brazo ejecutor de la decisión divina de expulsar del reino a los españoles. La condena de la tiranía se repite en otras muchas páginas de la obra. Lo sucedido en Mesina había de ser un ejemplo para la historia, del desenlace de los gobiernos de príncipes y ministros tiranos que para

(109) Pese a la longitud de la cita, vale la pena transcribir el texto de Colonna: «Beato quel Principe, che sa trovar modo che li giungano pure ed intatte le voci de popoli, e delle piazze anco più lontane; beato quel seculo che non proibisce publicarsi la verità, ed esiliarsi la buggia, perche rare volte i poveri sudditi incontrano questa fortuna... Questa fortuna oggi solamente gode la Francia, per il gran giuditio di si eccelso Rè, che consolando i suoi sudditi, dispensa buona parte dell'ore del giorno nell'udienze, e conformatione della verità e dei bisogni dei suoi stati, como la sperienza lo fa conoscere in Messina». Cfr. *Ibid.*, parte segunda, libro II, págs. 147-148.

(110) «...la Monarchia (non) sia altro d'una unione di voleri volontariamente soggetta alla volontà d'un uomo, che nel disunirsi, quella precipita». Cfr. *Ibid.*, parte segunda, libro I, pág. 31.

(111) «Fù incesante la Cita di Messina in querelarsi delle ingiustitie nella corte di Madrid, giammai venne intesa, di che dunque si lamentano gli affettionati di Spagna s'ella prese l'armi per farsi sentir per forza?». Cfr. *Ibid.*, pág. 101.

(112) Véase, por ejemplo, la comparación que hace, en este sentido, entre el gobierno de los españoles y el del rey francés Luis XIV, al que presenta como paradigma de príncipe justo y recto. *Ibid.*, parte primera, libro I, pág. 39.

(113) *Ibid.*, pág. 40.

(114) *Ibid.*, parte tercera, libro II, págs. 244-45.

tiranizar a sus súbditos no dudan en preparar conjuras, so capa, a veces, de la justicia (115).

Gobierno tiránico —se deduce obviamente de la historia «Della Congiura...» —es aquel que no se inspira en las máximas de las leyes natural y divina y, de forma particular, aquel que erige a la razón de Estado en norma suprema de actuación política (116). La razón de Estado —puede leerse entre líneas en la historia de Colonna— se antepone a toda ley natural o divina y conduce inexorablemente a la tiranía (117). La razón de Estado enseña a los españoles a no despreciar nunca las acciones de sus ministros, por muy malas que sean (118). Su principal máxima política es que el derecho del rey no tiene límites a la hora de maltratar a los vasallos «spiritosi», doctrina tiránica tomada de Niccolò Machiavelo, según el cual, para ampliar sus estados y dominios, los príncipes pueden violar las leyes humanas y divinas (119).

La razón de Estado fue la culpable de los males de Mesina, porque la conjura de los ministros españoles contra la ciudad «non aveva avuto altro fine che un interesse di Stato, il più perverso che s'abbia già mai praticato nel Mondo, col curar solo al proprio utile, senza riguardo di obligatione di amicitia, di Macchia ingratitudine e di Crudeltà...» (120). Sin embargo, la potencia divina se opone a las novedades crueles y, a la postre, Dios confunde a los impíos y sólo combate en favor de las causas justas (121) «La loro ragione di stato (de los españoles) gli fè perdere lo stato», escribirá Colonna no sin cierta ironía (122).

La crítica de la razón de Estado llevaba implícita una condena del absolutismo, restrictor de los privilegios de la ciudad (123). Sin embargo, el mayor error de Colonna fue el considerar a los españoles como los máximos exponentes del absolutismo y del culto a la razón de Estado, contraponiéndolos a Luis XIV, que en la historia «Della Congiura...» aparece como el paradigma de los príncipes, el gran Rey que sabe gobernar a sus vasallos «non colla potenza dell'armi o coll'arbitrio della fortuna, o col dettame del proprio capriccio, mà con la Bontà e Magnanimità Reale, secondo le leggi della Natura, secondo le

(115) Ibid., parte primera, libro I, pág. 37.

(116) También en los pensadores españoles del siglo XVI la crítica de la razón de Estado va unida a la de la tiranía, dado que —como afirma Maravall— el maquiavelismo, por cuanto aniquila el orden del poder, da lugar a gobiernos tiránicos. J. A. MARAVALL, *La teoría española del Estado en el siglo XVII*. Madrid, 1944, pág. 399.

(117) Véase, por ejemplo, «Della Congiura...», parte segunda, libro II, pág. 120.

(118) Ibidem, parte primera, libro I, pág. 194.

(119) Ibid., parte segunda, libro II, pág. 120.

(120) Cfr. Ibid., pág. 29.

(121) Ibid., parte primera, libro I, pág. 37.

(122) Cfr. Ibid., pág. 182.

(123) Ibid., págs. 81-2.

pratiche di christiana politica, e secondo i precetti del sovrano Monarca del Mondo» (124).

La contraposición de Luis XIV con la razón de Estado aparece aún más clara en una carta del Senado de Mesina al príncipe de Condorò, del 6 de julio de 1775, que Colonna transcribe en su totalidad. En ella, el rey Cristianísimo viene descrito como «giusto Padre, e non Tiranno dei suoi Vassalli; i di cui prudentissimi Ministri esercitano a favore dei sudditi gl'atti della Giustitia, non l'assiomi della Tirannica raggion di stato, colle quale si gastigavano gl'innocenti e si premiavano i colpevoli» (125).

Es difícil saber si Colonna y los dirigentes de Mesina concebían ciertamente a Luis XIV en las antípodas del absolutismo y la razón de Estado. De ser así, o desconocían el mundo en que habitaban o poseían una ingenuidad beatífica. Es probable, sin embargo, que todas sus opiniones sobre Luis XIV —teñidas de un evidente carácter propagandístico que buscaba prestigiar la figura del rey ante los habitantes de la ciudad— fueran más bien, una sutil «guía de príncipes», en la que Colonna o los mesineses trataban de dar a conocer a Luis XIV cómo debía comportarse con sus vasallos de la ciudad; tal vez, porque temieran, con fundamento, que había de actuar de manera diferente. Se trata, en definitiva, del drama medular de la sublevación de Mesina, una ciudad que, dadas sus condiciones geopolíticas, apenas tenía otra alternativa al «absolutismo» español que no fuera el absolutismo francés, mucho más real y absoluto.

(124) Cfr. *Ibid.*, pág. 39.

(125) Cfr. *Ibid.*, parte tercera, libro I, pág. 86.